



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.658.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-208/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-208/22, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA GRÁFICA”, para la publicación de llamados a Licitaciones Públicas, Compulsa de Precios, Edictos, y las publicaciones que así lo requieran, en el diario La Tercera, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-208/2022, a la firma GUZMAN ROSA AMELIA, - C.U.I.T. N° 27-05488738-3 -, Proveedor Municipal N° 5.154, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma GUZMAN ROSA AMELIA - C.U.I.T. N° 27-05488738-3 -, Proveedor Municipal N° 5.154, con domicilio en la Manzana 20, N° 5, Piso 1° Depto. D, de la Localidad de Claypole, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA GRÁFICA”, en el diario La Tercera, para la publicación de llamados a Licitaciones Públicas, Compulsa de Precios, Edictos, y las publicaciones que así lo requieran en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-208/2022, solicitado por la Secretaría de

Comunicación Social, por la suma total PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

